

EL BALLEAR

DIARIO POLÍTICO.

Redaccion y Administracion: Plaza de la Libertad (Societa) 19.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año I.

Palma lunes 10 de Julio de 1882.

Núm. 151.

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Alc.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 8 m. Barcelona por Alc.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcedia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon, 10 1/2 Barcelona por Alcedia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO-CARRILES.

Servicio de trenes.—De Palma á Manacor 3'15 (m.) 8'10 m. y 2'45 t.—De Palma á La Puebla 3'15 (m.), 8'10 m. 2'45 y 4'15 (m.), t.—De Manacor á Palma y La Puebla 3'15 (m.), 8 m. y 5'5 t.—De La Puebla á Palma 4 (m.), 8'25 m. y 5'30 t.—De La Puebla á Manacor 4 (m.), 8'25 m. y 3'15 t.—Tren periódico los dias de mercado en Inca.—De Inca á Palma 2 t.

EL TRABAJO DE LOS NIÑOS.

La Asamblea republicana de 1873, entre infinitas leyes, votó una, que fué promulgada, sobre proteccion á los niños en las fábricas y en los talleres. Esa ley, ni aun principio de cumplimiento tuvo: tan ignorada era, que, cuando hace dos meses, un diputado, el Sr. Cañamaque, se levantó en el Congreso á preguntar acerca de su observancia al ministro de Fomento, éste confesó que no sabía si existiese.

Uno de nuestros apreciables compañeros en la prensa, diputado tambien, ha poco electo en las presentes Cortes, secundado al Sr. Cañamaque, y tal vez de acuerdo con la *Sociedad protectora de la Infancia*, de que es presidente el señor duque de Veragua, el Sr. Sanchez Pastor, decimos, acaba de formular otro proyecto de ley de proteccion á los niños empleados por los padres, tutores ó patronos en cualquiera clase de trabajo; proyecto de ley inspirado por un recto y caritativo espíritu, acerca del cual, por lo mismo que le deseamos mejor suerte que á los anteriores, debemos decir algunas palabras.

No han sido pereza ó negligencia, ni la turbacion de los tiempos, las únicas causas de aquel fracaso. España, afortunadamente, no se ve afligida de la plaga del industrialismo. Ni la industria fabril domina en absoluto en extensas comarcas, ni allí donde exista deja de estar mezclada con la agricultura, más saludable, y moral que la primera. Tampoco es excesiva, sino por excepcion, la oferta de brazos ó la concurrencia en los salarios; y si estos no son elevados, las necesidades de clases jornaleras, por efecto del clima, son tambien menores que en otros países europeos.

De aquí que una ley reglamentando y limitando el trabajo del niño en los campos, fábricas, minas y talleres, no sea tan preciosa como en otras partes, aunque siempre será conveniente; y tambien el que esa ley no deba abarcar demasiados casos, ni descender mucho á la desconfianza y al detalle, si ha de ser bien aplicada.

Nosotros la hubiéramos limitado á las minas y fábricas, por la industria rural, ejercida al aire libre en el seno de la familia y en muy raro caso explotada por empresas, no requiere tanta vigilancia, siendo, ademas, cuando de ella se trata, mayor el riesgo de invadir el hogar de la familia y de limitar derechos muy dignos de respeto.

Por otra parte, dando demasiada extension á la ley, es más grave el inconveniente de la falta de cooperacion para ejecutarla y vigilar su cumplimiento; inconveniente del cual se puede formar una idea recordando que, segun la estadística, son 4.000 los individuos de las Juntas locales de instruccion primaria que no saben leer ni escribir.

Expuestas estas consideraciones generales, daremos una idea del proyecto de ley del señor Sanchez Pastor: al que nos referimos:

«Segun proponen el inteligente periodista—dice uno de nuestro apreciables colegas—deberá prohibirse, si lo acuerdan así las Cortes, el empleo de los

niños menores de doce años en los trabajos de los establecimientos industriales y en los labores de agricultura, excepcion hecha de los que formen parte de la instruccion primaria, si esta se verifica con arreglo al sistema Froebel ú otro análogo.

Los niños asilados en los establecimientos de beneficencia no podrán ser utilizados para ninguna clase de trabajo, ni dentro ni fuera del establecimiento, hasta que hayan cumplido la edad de doce años.

El trabajo de los jóvenes mayores de doce años y menores de diez y seis, no podrá exceder de ocho horas en los establecimientos industriales.

En las faenas agricolas podrá aumentarse hasta las diez horas en caso de necesidad urgente, por acuerdo del consejo protector de los niños.

Las horas de trabajo no podrán ser seguidas en diugun caso, sino interrumpidas por una, cuando menos, de reposo.

Queda prohibido todo trabajo subterráneo para los menores de diez y seis años.

No podrán admitirse los menores de diez y seis años en los establecimientos de materias explosivas, ni en aquellos en que se utilicen sustancias venenosas, haya grandes desprendimientos de gases deletéreos, ó pertenezcan á industrias notoriamente insalubres.

Tampoco podrán utilizarse en la limpieza de los aparatos de transmision ú otros análogos de las máquinas de vapor, mientras éstas estén en marcha. Esta prohibicion se entiende lo mismo para la industria que para toda clase de maquinaria agrícola.

Igualmente se prohíbe el trabajo nocturno, excepto en los casos de urgencia reconocida por el respectivo Consejo protector de los niños. En este caso el trabajo de noche no excederá de tres horas.

Ningun niño mayor de doce años puede ser empleado en ningun establecimiento industrial, ni utilizado en los trabajos de la agricultura sin justificar por medio de certificado del maestro de escuela de la localidad que ha terminado la instruccion primaria elemental.

Los que á la edad prefijada no hubieran terminado la instruccion primaria, podrán ser utilizados en los trabajos agricolas é industriales, pero dejándoles dos horas libres por la mañana ó por la tarde para asistir á la escuela.

En los establecimientos industriales en que hubiere escuela, podrán los niños continuar en ella su instruccion bajo la más estrecha responsabilidad de los directores ó dueños de dichos establecimientos.

Para la vigilancia y cumplimiento de la presente ley, se creará en cada localidad bajo la presidencia del alcalde un Consejo de protectores de los niños, que llevará esta denominacion.

En las capitales de provincia se creará un Consejo protector de los niños, compuestos de los individuos siguientes:

El alcalde, que será el presidente del Consejo, el ingeniero agrónomo de la provincia, dos profesores de medicina,

dos padres de familia que residan en la capital; un maestro y una maestra de instruccion primaria ó de párvulos si en la localidad hubiera de estos últimos, un industrial ó comerciante de la localidad. Los nombramientos de estos cargos se harán por el gobernador de la provincia.

Los consejos de protectores de niños en poblaciones que no sean capitales de provincia se compondrán de los individuos siguientes:

El alcalde, un maestro y una maestra de instruccion primaria, el médico más antiguo de la localidad, el cura de la parroquia más antigua que hubiere en el pueblo. Los nombramientos para estos cargos se harán por el alcalde.

Estos consejos tendrán las atribuciones siguientes:

1.º Asesorar á las autoridades en toda disposicion que adopten relativa á la proteccion de los niños.

2.º Resolver los casos en que deben tolerarse las prórogas de trabajo.

Y 3.º Poner en conocimiento de las autoridades superiores la resistencia de las locales al cumplimiento de la ley, y denunciar todos los abusos que se cometan por los padres, los fabricantes, las autoridades y los particulares.

Como se vé por la noticia precedente, el proyecto de ley atiende á un tiempo á la proteccion de la infancia, á la instruccion, y á procurar garantías respecto de las industrias insalubres; materias todas en las que el actual legistacion es insuficiente.

No sabemos por qué el proyecto no habla claramente del trabajo de los jóvenes en las minas, ó en la industria extractiva, en vez de emplear la frase «trabajo subterráneo,» que no es propia y que exponen á tergiversaciones. La edad de 16 años, que para este caso se fija, es tambien demasiado comprensiva, siendo suficiente en nuestro clima la de los 14.

A nuestro juicio, pues, el proyecto del señor Sanchez Pastor admite algunas ventajosas modificaciones; pero es el más completo y práctico entre los de su índole, que ha sido sometido al Parlamento, y merece que la prensa periódica se ocupe en discutirlo, preparando la opinion y el terreno para que pueda ser ley en la próxima legislatura.

(La Epoca.)

UNA CARTA DE PADRILLA.

Ha de perdonarnos el autor insigne de *Doña Juana la Loca* y *La rendicion de Granada*, si damos á la estampa un escrito no destinado á ella en modo alguno. Pero ademas de que publicar una carta de Padrilla es en estos momentos, sobre todo, tentacion difícil de resistir en un periodista, las líneas que de aquella copiamos reflejan tan limpia y claramente las nobles prendas personales del artista, que conviene ponerlas de relieve para que España, á quien tanto honran los cuadros de Padrilla, sepa con orgullo que el hombre no es ménos digno de encomio que el artista.

La carta, fechada en Roma el 28 de Junio y dirigida á un muy querido ami-

go nuestro, dice así en su parte sustancial:

«Mil y mil gracias por su afectuosa y cordial enhorabuena; gracias tanto más sentidas cuanto que *La Epoca* dió el primer grito de alarma y su director me dió los primeros ánimos, y data de entónces el empezarse á tomar en consideracion mi solicitud.

Ya sabrá V. á estas fechas que son 10.000 duros los que la comision de gobierno del Senado ha propuesto que se me abonen por mi cuadro y la adquisicion de 300 fotografías; así me lo ha teleografiado el presidente.

Los 10.000 me proporcionan un pequeño beneficio, más el de reunir de una vez cuanto en cuatro años he ganado é invertido en el cuadro.

De veras, señor marques, que el éxito de mi cuadro fué más allá de cuanto pudiera desear é imaginar aun despues del que obtuvo en Roma, donde al fin soy forastero. Por cartas y periódicos voy formando idea del general aplauso. Estoy conmovido. El marqués de la Habana me telegrafó felicitándome muy expresivamente, y lo mismo Nuñez de Arce. La Academia de San Fernando me felicita despues de solicitar para mí, del ministro de Fomento, una gran distincion.

Los periódicos que he recibido no pueden estar más acordes, y el Sr. Barzanallana, aun antes de recibir mi carta (que por un sentimiento de delicadeza le escribí á última hora acordándome de su desgracia) fué á solicitar de Sagasta, lo mismo que ha hecho la Academia, y me remitió la satisfactoria carta con que el presidente del Consejo de Ministros contestó á las suyas. En ella dice que fué S. M. el Rey quien tomó la iniciativa, apénas vió el cuadro, recomendándome al Gobierno para la gran cruz.

Sería gran pretension si atribuyese tanto éxito al valor de mi cuadro solamente: gran parte, no la más pequeña, se debe, seguramente, al interes con que hace algun tiempo el público va siguiendo los primeros chispazos de nuestro renacimiento. Es indudable que el desenvolvimiento nacional camina, y ¡ojala sea con la posible rapidez!

Me permito, señor marqués, la libertad de remitirle copia del documento en que la Academia de San Fernando me felicita por la ejecucion de mi cuadro. A V., que tanto se interesó por mi obra desde el momento en que la vió comenzada, le agradecerá tambien ver confirmados sus pronósticos, por un tribunal tan competente. Dice así:

«Sr. D. Francisco Padrilla.—Roma.

MADRID 23 de Junio de 1882.

Muy apreciable señor nuestro: Espontaneo entusiasmo producido en todas las clases sociales de la capital por el bellísimo cuadro de *La rendicion de Granada*, que ha pintado V. para el Senado, obtiene cumplida justificacion del exámen crítico, detenido y reflexivo de las relevantes cualidades que le distinguen como concepto y como ejecucion.

Esta real Academia considera que no debe permanecer pasiva ante un resultado tan satisfactorio de los nobles esfuerzos que V. hace para mantener á tanta altura el renombre de la pintura

española en el gran concierto del arte moderno europeo, y por acuerdo unánime tomado en su sesión del 19 del actual le manda su más cumplido parabien.

Recíballo V. como testimonio del aplauso de este cuerpo artístico literario única ofrenda que él puede tributarle; y como expresión de afecto de todos y cada uno de los buenos amigos que desde aquí le envían su cordial congratulación.

Con este plausible motivo tienen el honor de repetirse de V. afectísimos seguros servidores—que besa su mano,—Federico de Madrazo.—Simeon Avalos,—secretario general.»

La carta anterior (la de Padrilla) contiene además una noticia de carácter familiar y privado que sabrán, empero, con gusto los numerosos amigos del ilustre pintor.

No ha sido *La rendición de Granada* la última obra que ha producido; hay otra posterior y de no menos valía; tal es, una niña que la señora de Pradilla dió á luz con toda felicidad el 27 del pasado Junio.

(La Epoca.)

EXTRANJERO.

PARTES.

Londres 4.—*Cámara de los Comunes.*—La fracción de Parnell lee una protexta contra la expulsión de sus individuos durante el debate de la ley de represión, declarando que ésta no tiene fuerza ni valor alguno, por haber sido obtenida por la violencia y con subterfugios.

Después de la lectura de este documento, los individuos de dicha fracción, excepto cuatro, abandonan la Cámara. (Aplausos.)

Cámara de los lores.—Se desecha por 138 contra 32 la segunda lectura del proyecto de ley modificando el juramento parlamentario en el sentido de que éste pueda ser sustituido por una declaración sin invocar el nombre de Dios.

San Petersburgo 5.—El teatro de la Arcadia ha quedado completamente destruido por un incendio.

Londres 5.—Anoche se celebró un importante Consejo de ministros, al cual asistieron el duque de Wesminster, lord Granville y el general en jefe de la guarnición de Londres.

En dicho Consejo se trató únicamente de la cuestión de Egipto y de la manera de realizar la intervención armada.

Corre el rumor de que ésta es inminente.

Se habla del inmediato bombardeo de Alejandría si esta plaza no se entrega en el acto.

Se está organizando á toda prisa artillería de montaña y se han dado órdenes apremiantes para la adquisición de mulas.

En Woolwich están dispuestas para partir fuerzas de ingenieros.

NACIONAL.

MADRID 5.

Entramos en un período bastante difícil para que los periódicos puedan ser esperados con cierto apetito por la gente política, que en España por desgracia, lo es casi toda; pero en cambio á favor de este relativo sosiego que traen siempre los interregnos parlamentarios, puede la prensa, con más holgura y detenimiento, ocuparse de asuntos, quizá más convenientes y provechosos, dado que aquí se ha abusado bastante de la política pura, y que el país va matando esta fiebre con el interés creciente que presta al desarrollo de los intereses morales y materiales.

Bueno é indispensable es, en efecto, seguir con atención la marcha de los partidos y la conducta de los gobiernos, porque montada la máquina como está, acostumbrados de antiguo á la centralización, y dependiendo todo de la acción oficial, la influencia de lo que se llama política es grande en todas las relaciones de la vida del país; y las iniciativas aisladas, y los esfuerzos individuales, luchan con tantas dificultades, que el más valeroso se resiste á la fatiga y renuncia á la pelea; pero por lo mismo que se trata de un mal tan arraigado, la prensa ilustrada debe combatirlo, procurando todas las mejoras y mudanzas que tiendan á estirparlo.

El progreso, aunque lento ha sido grande: el país tiene cada día más espíritu práctico, y los asuntos que se relacionan con los impuestos, con el desarrollo de las industrias, y con la sencillez en la administración los antepone al interés por las luchas de los partidos. De ello es buen ejemplo lo que ha ocurrido con los debates últimos de carácter político, sin excluir el del juicio oral, que apenas han conmovido la opinión. El mismo movimiento en la izquierda de la situación, que se presentó con tanto vigor, y que prometía mayor impulso, se ha quedado enfermizo, pálido, vacilante y sin que el fruto concluya de romper; hecho que apuntamos nosotros, no con el intento de desfavorecer una tendencia que creemos debe mirarse con solicitud, sino como muestra clara y patente de la demostración que venimos haciendo.

Pero vengamos á los sucesos del día, cortos en número y no de mucha significación.

En el Congreso, de vacaciones y con poca gente en los corros: se habla perezosamente de los asuntos últimos, interpolándolos con alguna reflexión sobre los sucesos de Egipto y con algún cálculo sobre lo que ocurrirá en Octubre, cuando la política vuelva á recobrar sus bríos.

En el Senado se ha concluido de discutir y se ha aprobado la ley de la carrera diplomática y consular, y después se ha entrado en el examen de un ferrocarril de Cartagena al Rincon de San Ginés.

Mañana se espera comience la ley provincial.

Del viaje del Sr. Balaguer á Cataluña, también se ha hablado en algunos círculos, comentándose lo ocurrido, en el teatro de Beethoven, y lo que anoche en otro banquete habido en Villanueva, dijo al mismo señor diputado.

En este último discurso, que ya ha tenido color político, el Sr. Balaguer ha dicho, entre otras cosas, que hace tiempo no forma en la fusión, porque la fusión no ha cumplido sus compromisos; que el partido gobernante es una especie de unión liberal; que el Sr. Sagasta ha abandonado la bandera liberal pero que él está dispuesto á tremolarla.

Ha tributado, por otro lado, frases lisonjeras para los demócratas monárquicos y grupos liberales de la mayoría, viendo en esta tendencia la base de una izquierda dinástica. Este discurso, según telegramas á que nos referimos, ha sido muy aplaudido, y más todavía en los párrafos referentes á la industria nacional.

Para juzgarlo, lo mejor será esperar más completos pormenores.

Se confirma hoy que la corte saldrá el domingo ó el lunes para la Granja.

El Sr. Sagasta el 14 ó el 15 para Aguas Buenas.

Los telegramas sobre los asuntos de Egipto presentan hoy á las potencias más unidas que los días anteriores.

Los fondos, como vienen estando desde la semana última.

Los periódicos de Valencia hoy recibidos dedican preferente espacio para dar cuenta de las huelgas allí iniciadas, relatando en primer término la de los vendedores de los mercados.

A consecuencia de aumentar el municipio con pequeñas cantidades los derechos que cobra por puestos públicos, los vendedores empezaron á retraerse de presentar sus mercancías, siendo el límite último general la abstención.

Los compradores acudieron á la casa donde se vendía el género almacenado; pero á fin de evitar esto, se formaron grupos de los huelguistas impidiendo tales ventas, y por tanto, el partido de la población. El alcalde con algunos individuos del ayuntamiento y de varios guardias municipales, acudió al mercado desde las primeras horas de la mañana, siendo recibido con algunos silbidos. Más tarde llegó el gobernador, seguido por algunos grupos, pero sin que fuera objeto de ninguna manifestación de desagrado. A pesar de estos hechos y de circular rumores de haber sido talados algunos campos de los labradores que acudieron al mercado el día anterior, la tranquilidad era tan completa que el edificio de la Lonja de la Seda, permaneció todo el día abierto, haciéndose en él las transacciones de costumbre.

Según dice *El Mercantil*, entre los varios pasquines que aparecieron en la huerta, los municipales arrancaron uno que decía: «Antes morir que ceder.»

Las autoridades adoptaron medidas para que la población no quedase desprovista de los artículos necesarios, telegrafando á los pueblos de las líneas férreas para que acudiesen con sus productos.

Además de estas noticias que publican los referidos periódicos, dicen que los carpinteros y cerrajeros de la ciudad continuaban en la misma actitud que los anteriores días, con sus talleres cerrados, celebrando reuniones para tomar acuerdos. Una comisión de maestros del primer gremio visitó al gobernador, el cual, en telegrama dirigido al ministro de Hacienda, manifestaba las reclamaciones de aquellos para que sean incluidos en la clase novena de las tarifas y no en la octava, donde ahora figuran.

Iguales gestiones practica el segundo de dichos gremios, si bien en el seno de éste existen dos tendencias: una que sostiene á todo trance la baja interin no se rebaje el cupo de la contribución, y otra que defiende el pago del trimestre actual, sin perjuicio de hacer las oportunas reclamaciones.

Después de escrito lo que antecede, recibimos una carta de nuestro corresponsal, Sr. Crespo, en la cual ratifica los hechos de que dan cuenta los periódicos, añadiendo que el conflicto terminó ya; que el mercado se vé surtido de legumbres y frutas, por haberse avenido los vendedores, con la esperanza de que durará poco el insignificante recargo, y que los representantes de los demás gremios han recibido seguridades de ser atendidos, por lo cual todo ha vuelto á su estado normal, desapareciendo los grupos de huelguistas y curiosos.

LOCAL.

La última circular sobre caza publicada por este Gobierno de provincia, comprende las siguientes disposiciones.

1.º Que sólo los dueños, arrendatarios ó los que legítimamente los representen, podrán cazar en tiempo de veda en aquellos terrenos que estén vedados y destinados á la cría y reproducción de la caza, siempre que reúnan las condiciones que establece el artículo 18 y arregladamente á las prescripciones de la ley.

2.º En los demás terrenos no podrá

cazarse hasta el 15 de Agosto con escopeta ó perros y con sujeción á lo prevenido en la ley, á excepción de las codornices y de las liebres que podrán serlo desde día 1.º de dicho mes en las tierras labradas así que estén lavantadas las cosechas.

3.º A pesar de las facultades que el art. 27 de la ley concede á los dueños de monte, dehesa ó soto para aprovechar los conejos de su propiedad en tiempo de veda, deben considerarse limitadas á la época hábil de caza pues con la persecución de aquellos se destruyen las crías de las demás especies que viven y crecen en los mismos terrenos.

4.º En su consecuencia queda prohibida en tiempo de veda la circulación y venta de los animales de caza, vivos ó muertos, con la sola excepción de los que proceden de los vedados indicados en el párrafo 1.º, lo que deberán acreditar sus portadores por medio de certificado expedido por la autoridad local.

5.º También queda prohibida en todo tiempo la caza, circulación y venta de los pájaros insectívoros, por las utilidades y beneficios que reportan á la agricultura.

También en Barcelona han empezado los embargos contra los morosos en el pago de la contribución industrial, ocurriendo escenas parecidas á las de Palma y oponiendo los embargados toda suerte de habilidades dilatorias sin conseguir empero impedir la práctica de las diligencias.

Con tal motivo, el Sr. Gobernador de aquella provincia ha publicado el siguiente bando.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BARCELONA.

Don Francisco Moreu y Sanchez, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en vista de la actitud resistente que presentan algunos industriales de esta capital al pago de sus respectivas cuotas por el concepto de contribución de subsidio, á pesar de la prudencia y moderación con que la Administración ha procurado seguir sus procedimientos; y como quiera que esta resistencia pasiva pueda obedecer al propósito de los constantes enemigos del sosiego público para turbar el orden, decidido á que este se conserve inalterable y á que la ley se cumpla, he venido en disponer lo siguiente:

1.º Desde la publicación del presente bando, queda prohibida la formación de grupos en las calles y sitios inmediatos á los establecimientos donde tengan lugar los embargos que se practiquen á los contribuyentes apremiados.

2.º Dichos grupos, si llegaran á formarse, serán disueltos por los agentes de mi autoridad, en la forma prescrita en el art. 257 del Código penal.

3.º Queda prohibida durante la ejecución de los embargos y en el sitio donde estos se verifiquen, la presencia de toda persona que, no estando autorizada por la ley, trate con cualquier pretexto de embarazar la acción de la Comisión encargada de efectuar aquellos.

4.º Los contraventores del presente bando, serán desde luego detenidos y puestos á disposición de los tribunales de justicia, para ser juzgados con arreglo á lo que determina el libro 1.º, título 3.º del Código penal; y

5.º La Guardia civil, inspectores y fuerza de orden público y demás dependientes de mi Autoridad, quedan encargados de cumplir lo dispuesto en el presente bando.

Del nunca desmentido patriotismo, honradez y laboriosidad de los habitantes de esta capital espero que, acatando las anteriores disposiciones, evitarán que me vea obligado á emplear los medios coercitivos que las leyes determinan.

Barcelona 6 de Julio de 1882.—El Gobernador, Francisco Moreu y Sanchez.

Como saben nuestros lectores, fué destruída con arreglo á lo dispuesto por las autoridades competentes, la acequia que conducía al mar las aguas sobrantes de la fábrica de refinacion de petroleo.

Pero á lo que parece no se ha creído suficiente la destruccion en la forma que se hizo, ó sea cortándola, triturándola y rellenandola en cuatro puntos distintos, y, en una palabra, haciendo absolutamente imposible que circule por ella el discutido líquido que nos abstendremos de calificar para no ser objeto de las iras de algun colega.

Segun noticias se ha mandado por el Sr. Alcalde accidental que se destruya la acequia totalmente en el trayecto que atraviesa la carretera hasta el mar.

Si el objeto era que no pasaran las aguas y nada más ¿qué necesidad había de esta nueva disposicion?

No lo comprendemos, á menos que no baste la destruccion, en el sentido lógico y aplicable al caso, y sea preciso, como si dijéramos, el aniquilamiento.

Desde las 9 de la mañana á las dos de la tarde de los días no feriados, queda abierta al publico en lo sucesivo una expendedoría central de cédulas personales, del actual año económico, para las personas que voluntariamente se presenten á reclamarlas, en la casa propiedad del Estado, sita en la plaza de la Constitucion, número 13, de esta Capital.

Apénas hay un día en que la experiencia no demuestre á los que creyendo que sólo dentro del régimen republicano puede alcanzarse el mayor grado de civilizacion y de cultura, no se cansan de citarnos como modelo á los Estados Unidos, que á veces allí se dan con frecuencia muestras de una barbarie que otros países ménos civilizados apénas aciertan á explicarse.

Recientemente se ha dado uno de esos casos. La cuerda con que ha sido ahorcado el asesino Guitteau, ha sido objeto de repugnantes pujas y de repulsivas especulaciones, hasta el punto de que una Sociedad la ha adquirido por una fuerte suma, para relizar con ella un buen negocio, vendiéndola en pedazos.

Si esta es la escultura de los Estados de la Union, bien hacemos nosotros en no aspirar á tal grado de esplendor y de progreso.

Por virtud del último arreglo del cuerpo de telegrafos, con motivo de la apertura de las estaciones de enlace de los ferro-carriles, ha ascendido á jefe de centro, nuestro particular amigo D. Enrique Fiol.

El Sr. Conde de Peña-Ramiro, que representó en las Cortes á esta provincia, ha sufrido en San Sebastian la irreparable pérdida de una hija de 7 años de edad, á consecuencia de una enfermedad aguda, cuya curacion se espera ha lograr en aquella ciudad.

Ayer tarde verificó se tercera ascension en globo el intrépido capitán Mayet, quien, montado en un velocipedo, salió de la plaza de toros saludando á un numerosísimo publico que en la plaza y sus alrededores se había reunido. El montgolfier cayó cerca de la carretera de Manacor á cosa de media hora de esta capital, despues de haber permanecido en el espacio unos doce minutos.

Apesar de las recientes disposiciones sobre caza, se nos dice que continúan las infracciones de una manera escandalosa.

Ayer hubo música en el Borne donde se ejecutó la Marcha nupcial de nuestro paisano el maestro Marqués, estando muy concurrido este paseo. Por la tarde la Rambla estuvo bastante animada.

Con el título de última-hora se repartieron ayer en las calles de esta ciudad las siguientes líneas:

El intrépido y nunca bien aplaudido capitán MAY-NINET sale esta noche de Palma en un bonito Montgolfier que se ha hecho construir al efecto.

Punto de partida, el Parque de la Muralla; el más á propósito para que el calor no sofoque á la concurrencia que se agolpará á despedirle.

Hora las nueve y media. Al dar su ADIOS á las bellas palmas les ofrece en testimonio de simpatía y admiracion participarles su llegada, si no tiene tropiezo alguno en el camino, y si en el punto á que arribe hay comunicacion postal ó telegráfica.

El concesionario del Parque, su representante, queda encargado de transmitir las noticias que este valeroso navegante aéreo, le comunique.

Palma 9 Julio 1882.

Apesar de haber recibido la invitacion fuimos lo bastante desatentos para no despedirle.

El vapor-correo *Jaime I* suspendió ayer mañana su salida para Ibiza y Alicante, á consecuencia del temporal.

A las cuatro y media de esta madrugada ha fondeado en nuestro puerto el vapor-correo *Lulio* con la correspondencia pública y treinta y seis pasajeros.

Tambien procedente de Valencia ha llegado el vapor mercante *Palma* con doce pasajeros y mercancías.

La acreditada biblioteca *Arte y Letras* ha cesado en su publicacion. La casa Verdager de Barcelona emprende una nueva biblioteca, bajo la base de aquella, aunque con algunas modificaciones.

Parece que el precio de los tomos se fija en tres pesetas.

Dicen de Alcoy, que el domingo dos de este mes se desencadenó sobre aquella ciudad una gran tormenta, cayendo varias exhalaciones, y siendo de notar, segun *El Serpis*, que una de ellas, «en lugar de bajar de las nubes, ascendió del suelo, dejando removida la era de la casa de campo llamada de Falco, junto al barrio del Tosalo punto de donde salió, y desgajando ademas un viejo olivo y algunos otros árboles. Personas que presenciaron el fenómeno dicen que este rayo afectaba la forma de una inmensa palmera, siendo el color de su luz blanca y azulada.»

Los revendedores de billetes de toda clase de espectáculos publicos han sido eliminados de la matrícula, al hacerse la reforma del reglamento y tarifas de subsidio. No podrán en lo sucesivo ejercer legalmente dicha industria, consiguiéndose de este modo evitar los abusos que ha lamentado la prensa de las grandes capitales en muchas ocasiones.

La contribucion de subsidio industrial se cobrará desde el actual trimestre con sujecion al nuevo reglamento, que se publicará á mediados de este mes.

La Direccion de Rentas estancadas ha acordado:

1.º Que no es potestativo en los demandantes extender las papeletas solicitando juicio verbal en papel de la clase 12.ª ó presentarlas en papel comun reintegrándose su importe, sino que han de presentarse precisamente en el papel que corresponde:

2.º Que en los juicios de desahucio deberá emplearse el timbre proporcional á la cuantía de la deuda ó á la cantidad

que represente el contrato, segun que el motivo del juicio sea la falta de pago ó el haber dejado de cumplirse alguna de sus condiciones de otra naturaleza, y en su último término á la que se fije, segun se previene en el artículo 39 de la precitada ley:

Y 3.º Que deben continuarse extendiendo en papel comun las copias de papeletas de solicitud á juicio verbal, porque no son documentos que tengan que agregarse á los autos, sino, un complemento de la demanda.

BOLETIN.

El número 2404 del periódico oficial contiene:

Edicto declarando caducada la concesion de una mina de Ibiza.

Circular á los alcaldes que se citan para que recojan las colecciones de pesos y medidas recibidas en este gobierno civil.

Circular á los alcaldes para que remitan á esta junta de instruccion pública los presupuestos é inventarios de material de las escuelas de la provincia.

Pliego de condiciones para la adquisicion de cajones de pino para las fábricas de tabacos.

Anuncio de la alcaldía, de interés particular.

Y subasta de un piano, por el Juzgado de primera Instancia, Distrito de la Cathedral.

ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE PALMA.

Debiendo procederse á la reorganizacion de la Compañía de Zapadores bomberos de esta Capital, con arreglo al nuevo reglamento aprobado por este excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia al público para que los que deseen formar parte de la misma se sirvan presentarse en esta Secretaria dentro el plazo de ocho días de doce á dos de la tarde para su correspondiente inscripcion; debiendo advertirse que los que deseen ingresar en la expresada institución, deben reunir las circunstancias siguientes: ser vecino de esta Ciudad ó tener su residencia fija en la misma; no tener ménos de 22 años de edad ni más de 45; gozar de buena salud; ser oficial de albañilería, carpintería, cerrajería ó cantería ó haber sido marinero ó maquinista y observar buena conducta.

Palma 8 Julio 1882.—El Alcalde accidental, Miguel Ramis de Ayreflor.

VARIEDADES.

Vamos á dar pues una pequeña muestra de lo que es el periodismo entre los Yankees, dando á conocer la cantidades que ingresan durante un año en las empresas de los principales diarios de New-York.

| | DUROS. |
|-------------------------------|---------|
| Herald | 809'676 |
| World | 683'148 |
| Tribune. | 587'116 |
| Times. | 481'286 |
| Ledyer | 770'020 |
| Funny Fellow. | 505'982 |
| Harpers Weckly | 453'996 |
| New-Yorker | 433'676 |
| Staat Zeitung | 245'500 |
| Sun | 177'828 |
| Post. | 125'854 |
| Express. | 115'526 |
| News. | 273'500 |
| Journal of commerce. | 107'010 |
| Demokrat | 88'802 |
| Mercury. | 155'380 |
| Scientific American | 81'496 |
| Chronicle | 85'630 |

Estas cantidades ingresan á las empresas respectivas en un año como hemos dicho, y sólo por suscripciones y venta sin incluir los anuncios que en el Norte

es lo que más dinero produce á los editores propietarios como acontece por ejemplo al «Herald» que es siempre el primero y cuyas entradas por anuncios pasan de dos millones de duros al año.

Debe tenerse en cuenta que el precio de suscripciones es todavia más bajo que en Europa y que el papel es superior al que se consume aquí para periódicos.

Esta pequeña muestra dará una idea de la circulacion que tiene la prensa en los Estados-Unidos, y del número de ciudadanos que la leen diariamente.

Hemos omitido el nombre de otras publicaciones periódicas de Nueva-York que pasan de catorce, porque solo quisimos citar las principales de aquella capital. Por este ejemplo se podrá calcular cual sea el número de periódicos que se publican en toda la Union americana, teniendo en cuenta que hasta en las aldeas y en las estaciones de ferro-carriles no faltan imprentas que diariamente produzcan una hoja suelta en que se refieren los hechos ocurridos en los lugares respectivos.

(El Urumea.)

Telegramas Particulares.

Madrid 9 á las 11 m.

(Recibido á las 12'12 t.)

La «Gaceta» no publica disposicion alguna impoptante.

El Senado aprobó anoche el proyecto de ley provincial, que se aprobará definitivamente mañana, suspendiéndose las sesiones de las Cámaras.

Mañana saldrá la Corte para la Granja y el Sr. Cánovas para Biarritz.

Continúan las lluvias.

Madrid 9 á las 6'45 t.

(Recibido á las 2'14 n.)

La Corte ha marchado á la Granja.

Inglaterra compra mulos en España.

S. M. el Rey ha sancionado las leyes de abolicion del derecho difereencial de bandera, ley provincial, y otras.

Boletin 28'30 firme.

COTIZACIONES.

Cotizacion oficial del día 8.

| | |
|---------------------------|--------|
| Interior contado. | 28'20. |
| Exterior id. | 29'50. |
| Bonos id. | 00'00. |

BOLSIN DE MADRID.

| | |
|------------------------------------|---------|
| 3 p. interior | 28'15. |
| 3 p. exterior | 29'50. |
| 2 p. interior | 00'00. |
| Bonos del Tesoro | 00'00. |
| Subvencion Ferro-Carriles. | 00'00. |
| Banco de España | 000'00. |
| Billetes hipotecarios | 00'00. |

BOLSIN DE BARCELONA.

| | |
|---|---------|
| 3 p. interior | 00'00. |
| Coloniales. | 00'00. |
| Ferro-carriles Norte España | 000'00. |
| Id. de Madrid á Zaragoza y Alicante | 000'00. |
| Almansas. | 00'00. |
| Ebros | 00'00. |
| Orenses | 00'00. |
| Noroestes. | 00'00. |
| Francias nuevas | 000'00. |

PALMA.

| | |
|-----------------------------------|--------|
| 3 p. interior, sin cupon. | 00'00. |
|-----------------------------------|--------|

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DE MAÑANA.

Stos. Pio I Papa y mr. y Abundio.

El Jubileo de Cuarenta horas se gana en San Juan, costeadas por dicha Asociación.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS

Día 8.

De Nueva York en 30 días corbeta italiana Chiario, de 600 ton., cap. D. A. Cazola, con 14 mar. y petróleo.

De Barcelona en 16 horas vapor Mallorca, de 419 ton., cap. D. Teodoro Motta, con 23 mar., 76 pas., balija y efectos.

DESPACHADAS.

Para Ibiza y Alicante vapor Jaime I, de 229 ton., cap. D. José Font, con 20 mar., balija y efectos.

Para Puerto-Colom y Marsella jabeque Providencia, de 67 ton., pat. Damian Vicens, con 6 mar. y efectos.

Para Gandía laud Rápido, de 7 ton., pat. Mariano Ortiz, con 3 mar. y lastre.

MATADERO DE PALMA.

NOTA de las reses degolladas en este establecimiento el día 7 Julio de 1882.

| RESES. | MA-CHOS. | HEM-BRAS. | Total | RECAUDADO por derecho. | |
|----------------|----------|-----------|-------|------------------------|------|
| | | | | Pesetas | Cts. |
| Vacunas . . . | 3 | 5 | 8 | 8 | » |
| Lanares . . . | 40 | 32 | 72 | 7 | 20 |
| Cabrias . . . | » | » | » | » | » |
| Cerdosas . . . | » | » | » | » | » |
| Totales . . . | 43 | 37 | 80 | 15 | 20 |

Palma 8 Julio de 1882.—El Empresario.—P. O.—Cayetano Bonnin.

BAÑOS DE MAR EN LA PORTELLA.

Desde el día de hoy queda abierto al público el acreditado establecimiento de Baños de mar situados en las afueras de la Portella, en el cual hallarán los señores bañistas todas las comodidades, aseo y buen servicio de los años anteriores.

Las personas ó familias que deseen hacer uso de los carruages que tiene disponibles el establecimiento, podrán manifestarlo así al tomar el abono correspondiente, y por una módica retribucion serán recogidas y devueltas con toda exactitud á su domicilio.

Solo á los niños menores de cinco años les será permitido bañarse completamente desnudos, y en pasando de dicha edad deberán todos usar los calzoncillos propios para el caso.

La seccion de baños económicos establecida en el punto llamado «El Reconet», quedará tambien abierta al servicio esclusivo de las mugeres.

Estará prohibida la entrada á toda clase de animales que puedan ocasionar molestias ó sean perjudiciales á la limpieza é higiene del establecimiento. 2-1

T. M.

Primera y única línea de vapores españoles para Montevideo y Buenos-Aires.

El magnífico vapor

FIVALLER

saldrá para los citados puertos el 27 de Julio de 1882.

Para informes de pasaje y carga dirigirse á D. Rafael Pomar MONJAS 18. 2

CAMBIO DE DOMICILIO.

El dueño de la tienda de pastas llamada *Can Punta*, se ha trasladado á la casa número 21 de la misma calle esquina á la del Perejil, casa que antes era taberna de Bestard. 8

Atencion.

GRAN BARATURA DE ROPAS HECHAS.

Sustreria de la calle de Brosa número 40

El dueño de este acreditado establecimiento, deseoso de ofrecer á sus numerosos parroquianos las últimas novedades de cada estacion, ha resuelto liquidar á precios sumamente baratos todos los géneros confeccionados existentes en dicha casa.

NO EQUIVOCARSE

Calle de Brosa núm. 40.

Anuncio

Comedias mallorquinas de D. Bartolomé Ferrá y Perelló.—Nueva edición económica. Véndense en la librería de D. Juan Umbert, Santa Eulalia 13.

Biblioteca Balear

DIRIGIDA POR

Jerónimo Rosselló y J. L. Estelrich.

La BIBLIOTECA se publica por tomos en octavo de unas 300 páginas, papel satinado y tipos elzevirianos. El precio de suscripcion para los antiguos suscriptores del MUSEO BALEAR y los de *El Isleño* es de 1 peseta tomo. Para los demas señores suscriptores 1'25 pesetas. Los tomos sueltos se venderán á 1'50 pesetas si los hay disponibles despues de completadas las colecciones de los señores suscriptores.

OBRAS PUBLICADAS.—GEMINIS.—Novela por Antonio Frátes.

OBRAS CRÍTICAS Y LITERARIAS de Guillermo Forteza (tomo I.)

EN PREPARACION.—BALADAS Y NARRACIONES por Jerónimo Rosselló.

OPÚSCULOS RELATIVOS Á LA ISLA DE MALLORCA por Gaspar Melchor de Jovellanos.

OBRAS CRÍTICAS Y LITERARIAS de Guillermo Forteza (tomo II.)

L' AMICH Y L' AMAT DE RAMON LULL

Puntos de suscripcion y venta: todas las librerías y tiendas de escritorio de esta capital.



Fabricacion en gran escala de jarcias y cuerdas de abacá de Manila, sisal, cañamo blanco y alquitranado, y de toda clase de hebras propias para la Marina, Minería, Agricultura y demás industrias en que entra la cuerda como auxiliar.

Única cordelería mecánica en España, montada segun los más perfeccionados adelantos de esta industria en Inglaterra y Estados Unidos. Las cuerdas de abacá de Manila y las de sisal ó heniqueu se elaboran engrasadas ó en seco por el mismo procedimiento Norte-Americano.

Estas hebras sustituyen á la cuerda de esparto con gran ventaja, por su resistencia, duracion y elasticidad.

Para precios y demás informes dirigirse directamente al Sr. Gerente de LA CORDELERA ESPAÑOLA. 14

ESTABLECIMIENTO DE PERFUMERIA

Paraguas, Abanicos, Bisuteria y Novedades

DE

Francisco Canals Brosa 10.

Gran Liquidacion de Abanicos

los cuales se venderán de hoy en adelante con una gran rebaja de precios.

El dueño del Establecimiento agradecido á la confianza que el público le dispensa ha creído conveniente realizar las existencias de Abanicos con un 40 p 8 de rebaja á los precios corrientes á fin de poder presentar la próxima temporada las últimas Novedades de Paris y del Japon.

Surtido de Cadenas, borlas y porta-abanicos, todo á precio más barato que en la Fábrica de donde procede.

CASA CANALS—BROSSA 10.

Productos Farmacéuticos

de Seabury y Johnson

FABRICANTES DE NUEVA YORK.

AGENTE GENERAL EN ESPAÑA, D. JOSÉ ROMERO, BARCELONA.

Depósito para las Baleares.

CENTRO FARMACÉUTICO PALMA.

EMPLASTOS MEDICINALES

ESTENDIDOS SOBRE GOMA ELÁSTICA PREPARADA.

Las ventajas de la Goma elástica preparada son: Sus cualidades de conservarse—porque se prepara en frio, por cuyo medio se evita la volatilizacion por el calor—y la comodidad de su uso.

El empleo de la Goma elástica en la preparacion de los emplastos tuvo su origen en nuestra casa. Se hacia necesaria una mejora en los sistemas antiguos y con este objeto dedicamos varios años á detenidos estudios para obtener un completo éxito. Diez años de experimentos nos han demostrado que la Goma elástica es la mejor base que puede emplearse en la preparacion de estos artículos. Esta sustancia impide que las drogas en composicion queden bajo las influencias destructivas de la atmósfera, tales como el calor y la humedad. Otros emplastos se preparan generalmente empleando una alta temperatura que tiende á despojar de sus partes volátiles á las sustancias empleadas, siendo por consiguiente inútiles desde su principio.

Despacho al por mayor.—CENTRO FARMACÉUTICO Plaza de la Harina 34 y 36 Palma. —Por menor en todas las farmacias de las Baleares. 7

A LAS FAMILIAS.

Resultan baratísimos y se evita el riesgo de encontrarse involuntariamente con dibujos y anécdotas inmorales, comprando los fósforos de cerilla á granel, (á peso)

DESDE MEDIO REAL EN ADELANTE.

Nota.—SE PESAN ANTE EL COMPRADOR

Casa ROCA Lonjeta 53. 6

José Roca y Nadal.
AGENCIA DE ADUANAS
COMISIONES, CONSIGNACIONES Y TRANSITOS.
Part-Bou y Gerbère.
SUCURSAL EN BARCELONA
TRANSPORTES A PRECIOS ALZADOS.

LOTERÍA NACIONAL.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Diciembre de 1882.

Constará de 50.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno; divididos en décimos, á 50 pesetas; distribuyéndose 18.250.000 pesetas en 7.500 premios, de la manera siguiente:

| Premios. | Pesetas. |
|--|------------|
| 1 de | 2.500.000 |
| 1 de | 2.000.000 |
| 1 de | 1.500.000 |
| 1 de | 750.000 |
| 3 de 250.000. | 750.000 |
| 5 de 125.000. | 625.000 |
| 16 de 50.000. | 800.000 |
| 25 de 20.000. | 500.000 |
| 2.044 de 2.500. | 5.110.000 |
| 4.999 reintegros de 500 pesetas para los 4.999 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor | 2.499.500 |
| 99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas. | 247.500 |
| 99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas. | 247.500 |
| 99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.500.000 pesetas. | 247.500 |
| 99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas | 247.500 |
| 2 idem de 50.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor. | 100.000 |
| 2 idem de 30.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo. | 60.000 |
| 2 idem de 20.000 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero. | 40.000 |
| 2 idem de 12.750 id., para los números anterior y posterior al premio cuarto. | 25.500 |
| 7.500 | 18.250.000 |

Madrid 1.º de Junio de 1882.—El Director general, J. García de Torres.

HORNO.

Se alquila con sus intereses el *d'en Moro Nou*, informarán Sindicato 178. 1

COMPANÍA CATALANA DE VAPORES TRASATLÁNTICOS

Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes para

PUERTO-RICO Y HABANA

con escala en Santiago de Cuba y Cienfuegos

Se despacha en Palma—plaza Copiñas, núm. 5, entresuelo.

Palma de Mallorca. — Imprenta de M. Roca.